

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCIÓN m²			
			SERVIDUMBRE DE VUELO	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	TEMPORAL	DEFINITIVA

DIA 26 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 12:30 HORAS

5	23	López López, Antonio	819,32	-	-	-
5	24	Cobo Fernández, José	778,14	-	-	-
5	20	Palacios Llopis, Ricardo	1760,67	-	675,00	24,00
5	21	Díaz Herrera, Antonio	575,24	-	-	-

DIA 26 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 1:15 HORAS

5	50	de la Olla Delgado, Ignacio	5949,18	-	450,00	16,00
5	51	Domínguez de la Olla, Enriqueta	910,58	-	-	-
5	52	de la Olla Delgado, Wenceslao	4122,77	-	675,00	24,00
22	4	Estado M. Economía y H. Patrimonio	1546,83	-	225,00	8,00

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento de suspensión de actividades en el establecimiento sanitario, sito en Utrera, cuyo titular es don José Antonio Caraballo Pérez (Expte. 184/02 P).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento de suspensión de actividades en el establecimiento sanitario sito en Plaza de los Olivareros núm. 27, de la localidad de Utrera (Sevilla), cuyo titular es don José Antonio Caraballo Pérez, al ser devuelta la carta por el Servicio de Correos y estar dicho Sr. ausente el día 20 de agosto, cuando fue el mensajero a entregarle la misma, se pone en su conocimiento que con fecha 3 de julio de 2002 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente 184/02:

«Con independencia del oportuno expediente sancionador por las infracciones sanitarias denunciadas, que se incoe expediente de suspensión provisional de las actividades que se realizan en el establecimiento propiedad de don José Antonio Caraballo Pérez hasta tanto se cumpla el requisito de la autorización de instalación y funcionamiento previstas en el Decreto 16/94, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios y, en consecuencia, se subsanen las irregularidades sanitarias detectadas.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que dispondrá de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador incoado a don José Antonio Caraballo Pérez, titular de Laboratorio de Prótesis en Utrera (Expte. 183/02 P).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador a don José Antonio Caraballo Pérez, titular del Laboratorio de Prótesis en Plaza de los Olivareros núm. 27, de la localidad de Utrera, al ser devuelta la carta por el Servicio de Correos y estar dicho Sr. ausente el día 20 de agosto, cuando fue el mensajero a entregarle la misma, se pone en su conocimiento que con

fecha 3 de julio de 2002 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente 183/02:

«Incoar expediente sancionador núm. 183/02 para exigir la responsabilidad administrativa en que supuestamente ha incurrido don José Antonio Caraballo Pérez.

Designar como Instructora del procedimiento a doña Pilar Balbuena Caravaca y como secretaria a doña Asunción Ortiz Delgado (funcionarias adscritas a la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud), quienes quedan sujetas al régimen de abstención y recusación previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por lo que en cualquier momento del procedimiento podrá promover su recusación con los trámites y requisitos previstos en los citados artículos.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad se podrá resolver sin más trámites el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda; en caso contrario, dispondrá de un plazo de 15 días, a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunos, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo, en el referido plazo, solicitar vista de lo actuado, y advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones, el presente escrito puede considerarse como propuesta de resolución a los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejería, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinario interpuestos contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario, a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: 2555/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Ponce Fernández, Fernando, C/ Antonio Machado, 1, Gibraleón (Huelva).

Hechos denunciados: Día 19 de septiembre de 2001, lugar arroyo El Puerco, t.m. de Gibraleón, quema de residuos agrícolas en época de peligro alto, sin notificación previa a la administración forestal.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros, por la infracción leve observada.

Huelva, 16 de agosto de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios inter-